Secretaría
de Desarrollo Rural
Gobierno de Puebla

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, PROGRAMA DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16 , 17, 21, 22 , 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano, así como del Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024; y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado por el que da a conocer las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, para el Ejercicio Fiscal 2021, emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente.

CONVOCATORIA

A las y los productores de los 217 municipios del Estado de Puebla, dedicados a la producción agropecuaria, interesados en participar de los apoyos con maquinaria y equipamiento mayor para la producción primaria y en postproducción que les permita incrementar su capacidad productiva.

I. **PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** El periodo de apertura de ventanillas será del 15 de febrero al 31 de marzo de 2021 en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. **DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO**. La cobertura del Subprograma será en los 217 municipios del Estado de Puebla dedicados a la producción Agropecuaria, por lo que podrán participar las y los productores que cumplan con lo establecido en el ACUERDO de la Secretaria Desarrollo Rural del Gobierno del Estado por el que da a conocer las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores del ejercicio fiscal 2021 y en la presente Convocatoria.

III. **UNIDAD RESPONSABLE.** Para los fines del Subprograma, se designa a la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. **INSTANCIA EJECUTORA**. Para los fines del Subprograma, se designa a la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

V. COMISIÓN DICTAMINADORA. Para los fines del Subprograma, se designa a la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria, la Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos, la Dirección de Vinculación a los Mercados y la Dirección de Financiamiento a los Agronegocios.

VI. VENTANILLAS. Se habilita como Ventanilla la Dirección de Agricultura, ubicada en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla en la siguiente dirección Calle 26 Norte No. 1202, Edificio "B", Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla; cuyo teléfono de contacto es 222 2341 996, Extensión 6530.

VII. CONCEPTOS DE APOYO. El Concepto de Apoyo, de conformidad con el Artículo 9 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores es el siguiente:

Concepto de Apoyo
Apoyos en maquinaria y equipamiento mayor para la producción primaria, postproducción y agregación de valor de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas

Los apoyos solicitados por la Solicitante deberán ser especificados en la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación antes citadas, para el ejercicio fiscal 2021).

VIII. REQUISITOS GENERALES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, las Solicitantes deberá presentar la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación vigentes), con los siguientes documentos en original y copia simple para su cotejo:

	DOCUMENTOS
I	Identificación Oficial vigente del Representante Legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
II	CURP del Solicitante actualizada (Representante Legal).
III	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio en el que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes: **a)** Título de Propiedad. **b)** Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Agraria. **c)** Constancia de Posesión emitida por el Presidente del Comisariado Ejidal, el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales o el Presidente Municipal, según corresponda. **d)** Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria). **e)** Documento que acredita la posesión derivada o precaria (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia de las identificaciones de los firmantes. **f)** Escritura Pública. **g)** Y otros que la legislación aplicable determine.
IV	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

	protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
V	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
VI	Estados Financieros y Estado de Resultados del año inmediato anterior (2020), de ser requerida, presentar información de años anteriores para ampliar información financiera de la empresa.
VII	Constancia de Situación Fiscal de la Persona Moral.
VIII	Factura (CFDI) de la persona moral de la venta inmediata anterior del producto que actualmente comercializa, con fecha no mayor a un año a la fecha de solicitud.
IX	Proyecto Ejecutivo (Anexo 2 de las Reglas de Operación vigentes).
X	Especificaciones de cada uno de los equipos y/o maquinaria a solicitar.

NOTA. –Respecto al numeral I de la Tabla que antecede, atendiendo a la emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los documentos que a partir del periodo de la misma hayan perdido su vigencia, serán tomados en consideración como Identificación Oficial Vigente del Solicitante a fin de no coartar su derecho a solicitar el apoyo, esto en concordancia a los acuerdos que han emitido otras autoridades, incluso de orden federal, como es el caso del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PERDIERON VIGENCIA EL 1º DE ENERO DE 2020 Y NO HAN SIDO RENOVADAS, CONTINÚEN VIGENTES HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID-19.

En relación con el numeral III de la Tabla que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el Artículo 16 de la Ley Agraria, deberán incluir la leyenda: "...Se expide únicamente para los fines del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores; por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de validez jurídica. Para el caso del inciso e) del mismo numeral, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES. Serán elegibles de apoyo las Solicitantes que cumplan con lo establecido en el Artículo 7 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores y en la presente Convocatoria, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Ser persona moral.
b) Acreditar al menos 10 socios registrados.
c) Tener domicilio fiscal en el Estado de Puebla.
d) Demostrar que durante el ejercicio inmediato anterior realizó operaciones.
e) Demostrar que realiza la comercialización de productos relacionados con su proyecto, en el periodo de los 12 meses previos a la Solicitud.
f) Contar con un predio ubicado en el Estado de Puebla.
g) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 6 de las Reglas de Operación vigentes.

La dictaminación de Solicitudes de Apoyo del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, se realizará con base a lo siguiente:

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

1) La revisión de la elegibilidad de las Solicitantes, se realizará con base en los criterios establecidos en el Artículo 7 de las Reglas de Operación.

2) La calificación de las Solicitudes de apoyo elegibles se realizará con base en los siguientes criterios generales:

   I. Número de Socios.
   II. Número de Socios hombres y mujeres.
   III. Opinión de Pertinencia de los Proyectos por el Comité Técnico.
   IV. Grado de marginación de la Localidad donde se ubica el domicilio fiscal de la Solicitante.
   V. Ubicación del domicilio fiscal de la Solicitante en Municipio Indígena o no Indígena.

La Comisión Dictaminadora, acordará los criterios específicos y la ponderación de los criterios para la calificación de las solicitudes.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS. Con base en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2021, el procedimiento es el siguiente:

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	**Responsable**	**Actividad**
1	Unidad Responsable	Publica en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural http://sdr.puebla.gob.mx el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional" y demás normatividad aplicable.
2	Instancia Ejecutora	Publica en la página de internet de la Secretaría http://sdr.puebla.gob.mx, la Convocatoria en la que se habilitan las Ventanillas.
3	Solicitante	Presenta personalmente en la Ventanilla la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional") y los requisitos establecidos en el Artículo 6 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", según corresponda, y solicita su registro en el libro y/o el sistema informático.
4	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales. Registra al Solicitante en el libro y/o en el sistema informático.
		Entrega al Solicitante documentos originales y acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional").
5	Solicitante	Recibe documentos originales y acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional").
6	Ventanilla	Elabora el listado de Solicitantes e integra expedientes físicos. Envía el libro de registro, reporte del sistema informático, listado de Solicitantes y expedientes físicos a la Instancia Ejecutora.
Etapa de Dictamen y Autorización		

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

7	Unidad Responsable	Instala el Comité Técnico del Subprograma.
8	Instancia Ejecutora	Recibe y revisa los expedientes físicos del Solicitante. Remite el Proyecto Ejecutivo al Comité Técnico del Subprograma.
9	Comité Técnico	Recibe y revisa el Proyecto Estratégico.
10	Solicitante	Expone Proyecto ante el Comité Técnico.
11	Comité Técnico	Emite opinión de Pertinencia de los Proyectos y remite a la Instancia Ejecutora.
12	Instancia Ejecutora	Recibe las opiniones formuladas por el Comité Técnico y las remite a la Comisión Dictaminadora.
13	Comisión Dictaminadora	Dictamina y autoriza cada una de las Solicitudes de Apoyo conforme a la normatividad aplicable tomando en cuenta las Opiniones del Comité Técnico sobre la pertinencia de los Proyectos y lo remite a la Instancia Ejecutora.
14	Instancia Ejecutora	Envía resultados de la autorización de Apoyos de la Comisión Dictaminadora a las Ventanillas a través del área correspondiente y a la Dirección Administrativa para su publicación.
15	Ventanilla	Da a conocer el listado de Beneficiarios autorizados por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitudes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo.
Etapa de Entrega de Apoyo		
16	Instancia Ejecutora	Determina y notifica a las y los Beneficiarios los lugares y fechas de entrega de los Apoyos y se responsabiliza de la logística.
17	Beneficiaria (o)	Recibe y verifica que los Apoyos le sean entregados de acuerdo con lo autorizado y firma de conformidad el Acta Entrega-Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación vigentes).
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
18	Instancia Ejecutora	Recibe Actas Entrega-Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación vigentes) firmadas por las y los Beneficiarios, así como el listado de Beneficiarias (os) que recibieron los Apoyos. Resguarda los expedientes de Beneficiarias(os), debidamente integrados.
19	Unidad Responsable	Ordena y realiza visitas de supervisión que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados conforme a la normatividad aplicable.
20	Instancia Ejecutora	Da seguimiento hasta la conclusión de las actividades de entrega de los Apoyos, integra la documentación final del Subprograma, incluido el listado final de Beneficiarios. Elabora un informe final para la Unidad Responsable y coadyuva en el cierre finiquito del Subprograma.
21	Dirección Administrativa	Informar a la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora los reintegros realizados, productos financieros y la cancelación de cuentas del Subprograma.
22	Unidad responsable	Lleva acabo el cierre finiquito del Subprograma en coordinación con la Instancia Ejecutora.
23	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.

Los bienes y servicios que formen parte de los Apoyos de este Subprograma serán adquiridos por la Secretaría mediante el procedimiento de adquisición de conformidad a la legislación aplicable y se otorgarán a la Beneficiaria como única propietaria, mediante el Acta Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, se deberá incluir la siguiente leyenda:

> ***"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".***

XII. INFORMACIÓN.

Las Solicitantes podrán recibir información del Programa, así como de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Solicitud de Apoyo, en las oficinas que ocupa la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en Calle 26 Norte #1202, Edificio "B" Colonia Humboldt, C.P. 72370 Puebla, Puebla; así como al teléfono de contacto 222234 1996, Extensión 6530.

XIII. RESULTADOS.

De conformidad con el Artículo11, de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, se publicarán las listas de las Solicitantes calificadas con dictamen positivo, sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural; con lo cual las Solicitantes serán notificadas de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

De conformidad con el Artículo 14 de las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

Productores, las Solicitantes o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Subprograma, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Las Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 25 de enero de 2021, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa en cuestión, mismas que se encuentran también en la siguiente página electrónica: www.sdr.puebla.gob.mx/programas.

XV. CON RELACIÓN AL SARS-CoV2 (COVID-19).

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se encuentran consideradas como actividades esenciales de los sectores fundamentales de la economía, entre otros, la producción agrícola, pesquera, pecuaria y la agroindustria. En ese sentido, resultan de atención prioritaria, por lo que es imperativo asegurar la operación y cumplimiento de los programas para beneficio del campo, toda vez que representan actividades esenciales y en consecuencia resulta de suma importancia la implementación del presente Programa a fin de garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado de Puebla.

Asimismo, con la entrega de los apoyos del Subprograma "Desarrollo Económico Regional", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, el Gobierno del Estado de Puebla, refrenda el compromiso de generar políticas públicas en beneficio de las y los productores del Estado de Puebla, a fin de apoyar en la reactivación de la economía, así como para garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado.

En la operación del Subprograma en cita, en todo momento se llevarán a cabo las medidas sanitarias establecidas en el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 24 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial del Estado y ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial del Estado, salvaguardando la integridad de los servidores públicos y de los productores que participen en dicho Programa.

Dado en las Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 15 de febrero del año 2021.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."